

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo de las funciones otorgadas en la Resolución de Rectoría No. 001 del 04 de enero de 2024, fija el presente edicto en la cartelera del Despacho, así como en la página web <https://disciplinarios.udistrital.edu.co/notificacion>. Esto con el fin de notificar el siguiente proceso:

Número de Expediente	TD-018-2026
Sujetos procesales	Nombre de los disciplinados: DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA C.C No. 39.751.941, CAROLINE GARCÍA LÓPEZ C.C No. 51.973.913, SANDRA LILIANA MOLINA GUTIÉRREZ C.C No. 52.190.409, MARCO ELÍ MURILLO VILLALBA C.C No. 79.207.668, y OSCAR LEONARDO QUIROGA MUNAR C.C No. 79.533.348
Auto y fecha de expedición	Auto No. 183 del 14 de julio de 2026, proferido por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. “Por el cual se ordena abrir investigación disciplinaria dentro del trámite disciplinario No. TD-018-2026”
Folio(s)	13 al 18

En la parte resolutive del referido Auto se dispuso lo siguiente:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA dentro del trámite disciplinario No. TD-018-2026, vinculando en calidad de disciplinados a las siguientes personas, por la presunta inasistencia o falta de participación efectiva en diplomados institucionales reportados por la Oficina de Talento Humano que se adelante durante la investigación:

No.	Disciplinado(a)	Identificación	Calidad/Cargo preliminar
1	Juan Hilder González Téllez	13.706.607	Servidor público administrativo - Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05, en encargo

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

2	Elpidio Eduardo Hernández Ortiz	19.408.106	Servidor público administrativo - Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, adscrito a Bienestar Universitario
3	Fabio Lorenzo Roa Cárdenas	19.491.488	Servidor público administrativo - Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03
4	Sandra Isabel Parra Valderrama	20.887.700	Servidor público administrativo - Profesional Universitario, Código 219, Grado 01
5	Diana del Carmen Fontalvo Rivera	39.751.941	Servidora pública administrativa - secretario, Código 440, Grado 01, Facultad Tecnológica
6	Maribel Montilla Rodríguez	40.416.158	Servidora pública administrativa - secretario, Código 440, Grado 01, Facultad de Ingeniería
7	María Nubia Fernández Sánchez	51.835.936	Servidora pública administrativa - Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Oficina Asesora de Tecnologías de la Información
8	Caroline García López	51.973.913	Servidora pública administrativa - Auxiliar Administrativo,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

			Código 407, Grado 02, IDEXUD
9	Sandra Patricia Rojas Ríos	52.009.104	Servidora pública administrativa - secretario, Código 440, Grado 01, Administración Facultad de Ingeniería
10	Sandra Liliana Molina Gutiérrez	52.190.409	Servidora pública administrativa - Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Oficina de Control Interno
11	Yury Liliana Torres	52.987.005	Servidora pública administrativa - Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Vicerrectoría Académica
12	Gloria Ximena Montealegre Villanueva	65.701.079	Servidora pública administrativa - Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Vicerrectoría Académica / ILUD
13	Marco Eli Murillo Villalba	79.207.668	Servidor público administrativo para la época reportada, con retiro posterior a verificar - Profesional Especializado, Código 222, Grado 07

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

14	Guillermo Eduardo Alfonso Gutiérrez	79.464.398	Servidor público administrativo - Líder de Programa Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, Código 206, Grado 11
15	Oscar Leonardo Quiroga Munar	79.533.348	Trabajador oficial - Oficial de Mantenimiento III, Oficina de Infraestructura
16	Juan Carlos Ospina Villaneda	80.068.080	Trabajador oficial - Celador VI, Oficina de Infraestructura
17	Jairo Andrés Gómez Viveros	1.061.694.238	Servidor público administrativo - Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, Oficina Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a los disciplinados relacionados en el artículo primero, advirtiéndoles que contra esta providencia no precede recurso alguno e informándoles que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, les asisten los siguientes derechos:

1. Acceder a la actuación.
2. Designar apoderado.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, cuando así lo solicite.
4. Solicitar o aportar pruebas, controvertirlas e intervenir en su práctica.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

PARAGRAFO PRIMERO. Informar a los disciplinados que, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 215 y en concordancia con el artículo 162 de la Ley 1952

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión Universitaria
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

de 2019, podrán confesar o aceptar cargos con los beneficios legalmente establecidos, siempre que se cumplan los presupuestos normativos aplicables.

PARAGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las actuaciones que se surtan dentro del presente trámite disciplinario podrán comunicarse a los correos electrónicos institucionales y personales reportados. Los sujetos procesales deberán informar oportunamente cualquier cambio de dirección física o electrónica. De no comparecer dentro del término previsto, la notificación se surtirá por edicto conforme al artículo 125 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTAR en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los investigados relacionados en el artículo primero e incorporar las certificaciones respectivas al expediente disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas, por considerarlas útiles, pertinentes y conducentes para esclarecer los hechos objeto de investigación:

4.1. OFICIAR a la Oficina de Talento Humano no de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, remita informe certificado, claro, complete y discriminado respecto de los siguientes aspectos:

- 1. Certificar, en base consolidada, por cada una de las diecisiete (17) personas y cada uno de los diecinueve (19) registros reportados, si existió inscripción al diplomado, fecha de inscripción, medio de inscripción, correo electrónico utilizado, diplomado, cohorte, periodo, cupo asignado, estado de inscripción y soporte documental correspondiente.*
- 2. Remitir la base consolidada de asistencia o participación en formato Excel, CSV o PDF firmado, indicando para cada persona: diplomado, cohorte, número total de horas del diplomado, número de horas asistidas o participadas, porcentaje reportado, criterio mínimo de aprobación, resultado final, y si obtuvo o no certificación.*
- 3. Explicar de manera detallada a que obedecen los porcentajes reportados (10%, 20%, 40%, 50%, 55%, 60%, 70% u otros), precisando si dichos porcentajes corresponden a asistencia a sesiones sincrónicas, ingreso a plataforma, actividades asincrónicas, entregables, evaluaciones, participación efectiva o cualquier otro criterio académico o administrativo utilizado por la Pontificia Universidad Javeriana o por la Universidad Distrital.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

4. Indicar la formula, método o regla aplicada para calcular los porcentajes y horas de asistencia, señalando si el ochenta por ciento (80%) corresponde a requisito de aprobación, certificación, permanencia o cumplimiento institucional.
5. Certificar si las personas relacionadas fueron convocadas, autorizadas o inscritas en horario laboral, si la participación hacia parte de un plan institucional de capacitación y si existía obligación funcional o compromiso de asistencia derivado de la inscripción voluntaria.
6. Remitir copia de las comunicaciones, invitaciones, correos de convocatoria, aceptaciones de cupo, formularios de inscripción, compromisos de asistencia, lineamientos o condiciones informadas a los participantes frente a la obligación de asistir, culminar o justificar su inasistencia.
7. Remitir copia de todas las comunicaciones, excusas, justificaciones, incapacidades, permisos, solicitudes de retiro, comunicaciones de no continuidad o cualquier documento presentado por las personas relacionadas respecto de su inasistencia o falta de participación. En caso de no existir tales documentos, certificarlo expresamente por cada persona.
8. Precisar si los diplomados generaron inversión, pago, costo por cupo o destinación de recursos públicos, indicando fuente de financiación, valor total del contrato o convenio, valor aproximado por participante y efectos administrativos de la no culminación.
9. Informar si la Pontificia Universidad Javeriana remitió reportes finales de asistencia, participación o certificación, y allegar copia Integra de los mismos, con identificación del responsable de emisión y fecha de generación.
10. Explicar por qué en el reporte inicial aparecen diecinueve (19) registros, pero diecisiete (17) personas, aclarando expresamente los casos de María Nubia Fernández Sánchez y Sandra Liliana Molina Gutiérrez, quienes figuran en dos diplomados diferentes, y si cada registro constituye una inscripción independiente.

Respecto de Maribel Montilla Rodríguez, indique de manera clara:

1. Si estuvo o no inscrita en el diplomado “Optimización estratégica de procesos con inteligencia artificial”, cohorte 3, periodo 18/06/2025 a 20/08/2025, pues en los soportes revisados no se evidencia inscripción en ese diplomado específico, aunque aparece registro de asistencia de 40 horas / 50%;
2. Si la inscripción correcta corresponde al diplomado “Transformación digital e inteligencia artificial para la gestión pública”, cohorte 2, en el cual se advierte registro de 64 horas / 80%, y explicar la razón por la cual fue reportada inicialmente en un diplomado diferente;

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

3. *Si respecto de esta servidora existe incumplimiento real, error de reporte, cambio de denominación del diplomado, cruce de bases o cualquier otra situación que explique la inconsistencia advertida.*

Respecto de Guillermo Eduardo Alfonso Gutiérrez, sírvase aclarar:

- 1. Si se inscribió o no en el diplomado “Gestión pública y resultados estratégicos”, cohorte 1, periodo 12/11/2024 a 25/02/2025, toda vez que en los archivos de inscripción revisados no se evidencia su inscripción, aunque aparece registro de asistencia de 48 horas / 60%;*
- 2. Por qué fue incluido en el reporte inicial OTH-0334-2026 si no obra soporte claro de inscripción en los archivos allegados;*
- 3. Si efectivamente participo en el diplomado, en que calidad lo hizo, bajo que correo o registro file-identificado, y si existe error de digitación, homonimia, inscripción manual, registro extemporáneo o cruce de información.*

Respecto de Marco Eli Murillo Villalba, certifique su estado de vinculación durante el periodo 12/11/2024 a 25/02/2025, precise la fecha efectiva de retiro o aceptación de renuncia si la hubiere, y determine si para el periodo del diplomado ostentaba calidad de servidor público disciplinable.

4.5. dentro de la Solicitud, indíquesele a la dependencia en cuestión, que remita nuevamente, en un único archivo consolidado y verificable, los soportes de los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 decretados en el Auto No. 006 de 2026, evitando remitir únicamente enlaces que no permitan acceso, y certificando que la información corresponde a la totalidad de los registros reportados en OTH-0334-2026.

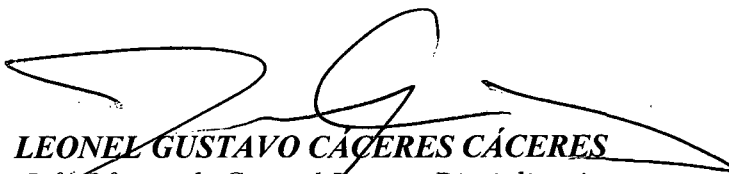
ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR *por secretaria del Despacho a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Personería Distrital de Bogotá la apertura de la presente investigación disciplinaria, de conformidad con el inciso primero del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.*

ARTÍCULO SEXTO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021” (...)*

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno, esto de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EDICTO	Código: CD-PR-001-FR-006	 Sistema Integrado de Gestión Universitaria
	Macroproceso: Evaluación y Control	Versión: 06	
	Proceso: Control Disciplinario	Fecha de Aprobación: 08/05/2025	

El presente edicto se fija el 28 de agosto de 2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.


LEONEL GUSTAVO CÁCERES CÁCERES
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó	<i>Carlos Andrés Osorio Aponte</i>	CPS Oficina de Control Interno Disciplinario	<i>CAOA</i>
Revisó y ajustó	<i>Danna Valentina Salcedo Rojas</i>	CPS Oficina de Control Interno Disciplinario	<i>DVSR</i>
El arriba firmante declara que proyectó el presente documento con sujeción a la norma y aplicando parámetros legales y/o técnicos. Por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presenta para la firma del competente.			

Habiendo transcurrido el término legal de tres días hábiles, este edicto se desfija el 02 de septiembre de 2026, a las 5:00 p.m.

LEONEL GUSTAVO CÁCERES CÁCERES
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó	<i>Carlos Andrés Osorio Aponte</i>	CPS Oficina de Control Interno Disciplinario	<i>CAOA</i>
Revisó y ajustó	<i>Danna Valentina Salcedo Rojas</i>	CPS Oficina de Control Interno Disciplinario	<i>DVSR</i>
El arriba firmante declara que proyectó el presente documento con sujeción a la norma y aplicando parámetros legales y/o técnicos. Por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presenta para la firma del competente.			